

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 024-26
Junio 04 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único.

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
CRISTJIAN DUQUE GUZMAN	ARMENIA CITY	DOBLE AMONESTA	27/05/2026	1 FECHAS	2013 PREMIER.
WALTER FAVIAN LARA CAMBINDO	ENVIGADO	DOBLE AMONESTA	27/05/2026	1 FECHAS	2009 PREMIER.
SAMUEL MUÑOZ CARTAGENA	TIGRES	JUEGO BRUSCO Y GRAVE	18/05/2026	3 FECHAS	2009 PREMIER.
JHON ALEJANDRO PEÑA CHOREN	FOOTBALL CENTER	DOBLE AMONESTA	30/05/2026	1 FECHAS	2013 PREMIER.
SAMUEL HOLGUIN GARCIA	FOOTBALL CENTER	DOBLE AMONESTA	30/05/2026	1 FECHAS	2013 PREMIER.
ESNEIDER FAVIAN YELA YELA	DITD	MALOGRAR OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL	31/05/2026	1 FECHAS	2009 DEPT.
MATIAS MONCADA RUSSI	JAGUARES	DOBLE AMONESTA	27/05/2026	1 FECHAS	2011 PREMIER.
JUAN CAMILO RESTREPO LOPEZ	PIGUAS	JUEGO BRUSCO Y GRAVE	30/05/2026	3 FECHAS	2009 DEPT.
MARTIN ARCILA SALINAS	TIGRES	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	28/05/2026	4 FECHAS	2013 PREMIER



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN BELTRAN
Original Firmado

JOHAN GOMEZ
Original Firmado

JOSE GOMEZ
Original firmado

